

Cuclada

83-22

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1709

Para la mina de hierro nombrada

"Mariana"



Del término de Leiza

Interesado

D. Juan Barnechea

Vecindad

Leiza

Representante

D. Eusebio Cañas

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Demanda a' S. Eusebio (n.º 1700)

Segunela (n.º 1707.)

Tengo el honor de re-
mitir a' V. S. despachados
con actas de demarcación y
los correspondientes planos,
los dos expedientes de las mi-
nas cuyos nombres y núme-
ros al margen se expresan

Tambien se acompaña con
el oportuno informe el expe-
diente de la mina "Mariana"
(n.º 1709) del término de Leizaola,
la cual no ha podido ser de-
marcada por falta de terreno
franco.

D. J. J. J.
1

que a V. S. m. d. = San Se-
bastián 9 de Junio de 1903.

El Ingeniero Jefe

Manuel Invernador

Sr. Gobernador Civil de Navarra

1409

Exmo Señor Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Pamplona

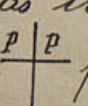
Don Juan Barnechea y Harismendy vecino de
Irén Guipuzcua previsto de cedula personal de septima
clase Nº 159 expedido por la alcaldia de esta localidad en
primero de junio 1902 a V.B. con el debido respeto.

Presentada a
las diez horas
y cuarenta mi-
nutos del día
de hoy.

Pamplona ven.
túnel de Horma
bre de mil no.

Expone que desea obtener diez y ocho pertenencias
de mineral de hierro para la mina titulada "Mariana"
enclavada en termino de Letra (Navarra) sita en el monte
llamado Baurin haciendo la designación en la forma
siguiente.

El G. y.

Se tomará como punto de partida un árbol
aya que se encuentre en el alto de dicho monte
llamado Baurin junto a un pequeño sendero
recien hecho para bajar a la mina San Esteban que
pasa de S.E. al N.E. Dicho árbol tiene hechas una cruz
y dos P. en la forma que esta a continuación  por la parte E.
y proximanente donde se encuentra la 3ª estaca de la mina
San Esteban Nº 194, y desde el se mediran 50 metros al N. colocando
la primera estaca de 1ª a 2ª 200 metros al O. de 2ª a 3ª 200 metros
al S. de 3ª a 4ª 600 metros al E. de 3ª a 4ª 200 metros al N. de 4ª a 5ª
200 metros al O. o donde se encuentre la primera cerrando así
el perimetro de diez y ocho pertenencias solicitadas.

En su virtud ruega a V.B. se digne admitir esta
denuncia y ordenar que a su debido tiempo sea demarcada la
mina para los efectos oportunos.

por la que vivira altamente reconocido
Gracia que espera alcanzar de V. E.
cuya vida Dios guarde muchos años.

García Sosa

Trin 22 de Noviembre 1902.

Di-

ligencia Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez horas y cuarenta mi-
nutos del día de hoy.

Pamplona veintiseis de noviembre de mil
novecientos dos.



El Secretario act.

[Signature]

Providencia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter definitivo
por haber presentado carta de pago noven-
ta y cuatro pesetas veinticinco céntimos;
anótase en el libro correspondiente; publi-
quese en el "Boletín Oficial"; remítase
edicto al alcalde de Leiza; colóquese
otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que, uno y otro, estén ex-
puestos al público por espacio de sesenta
días, según previene la Instrucción
del ramo.

Pamplona veintiseis de noviembre de
mil novecientos dos.

El Gobernador int.

[Signature]





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2011



Mariana n.º 1709

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de octubre

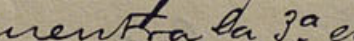
de 1902

Leizaola

Sr. Alcalde de

Leizaola

Hago saber: que por D. *Juan Barnechea y Arismendi*
vecino de *Yumb* se presento en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *cuarenta* minutos del día de hoy de *diez*
de mil *ochocientos* una solicitud de *registro* de *diez y*
ochocientos pertenencias de la mina nombrada *"Mariana"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Monte Baurin* que linda
al

Se tomará como punto de partida un árbol de haya que se encuentra en el alto de dicho Monte Bauvin, punto al que hay pequeño sendero recién hecho para bajar a la mina "San Esteban" - n.º 194, que pasa de S. E. al N. E.; dicho árbol tiene hechas una cruz y dos P.P. en la forma que está a continuación  y proximalmente donde se encuentra la 3ª estaca de la repetida mina, y desde él se mediran 50 m. al N. donde se colocará la 1ª estaca:

Por mi decreto de hoy he admitido este *recurso* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Ligencia. El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante veinte días, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. de Guzmán



Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad, remitido a la demarcación, si ha lugar.

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler



Con esta fecha ingresó en la Jefatura.

San Sebastián 3 de Marzo de 1903.

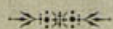
El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Acta de suspension de demarcacion de la mina
de hierro titulada 'Mariana' cuyo expediente
tiene el número mil setecientos nueve.

A seis de Junio de mil novecientos
tres, yo el Ingeniero D. Ramon Perez de
Tunoz, acompañado de los testigos
D. Jose Antonio Zubillaga y Juan Ma-
nuel Izquierdo, ambos vecinos de Guimara,
me constituí en el parage lla-
mado de Baurriu, del término de
Leiza, con objeto de practicar la
demarcacion de diez y ocho pertenencias
solicitadas para la referida
mina y al practicar el deslinde
preliminar, resultó que no existe ter-
reno franco, como se ve en el ad-

junto plano que acompaño, por
lo que suspendo la demarcación
y levanto la presente acta, que
firmar con miso todos los
concurrentes que saben hacerlo.

Ramon Lerer de Mañor
José Antonio Zubillaga

Juan Manuel Escudero

Supremo

Atto Sr. Gobernador civil de Navarra
Puede V. si lo estim oportuno, cancelar
el expediente (no 1709) "Manáim" del
termino de Leiza, porque segun el acta
que precede, y el plano que acompaña
levantado por el Mgo Sr. Perer de
Manáim, no queda espacio franco para
cruce regular, y por tanto, no ha
podido verificarse la demarcación.



San Sebastian 9 de Junio 1902

El Ingeniero Mgo

Manáim Juanmora

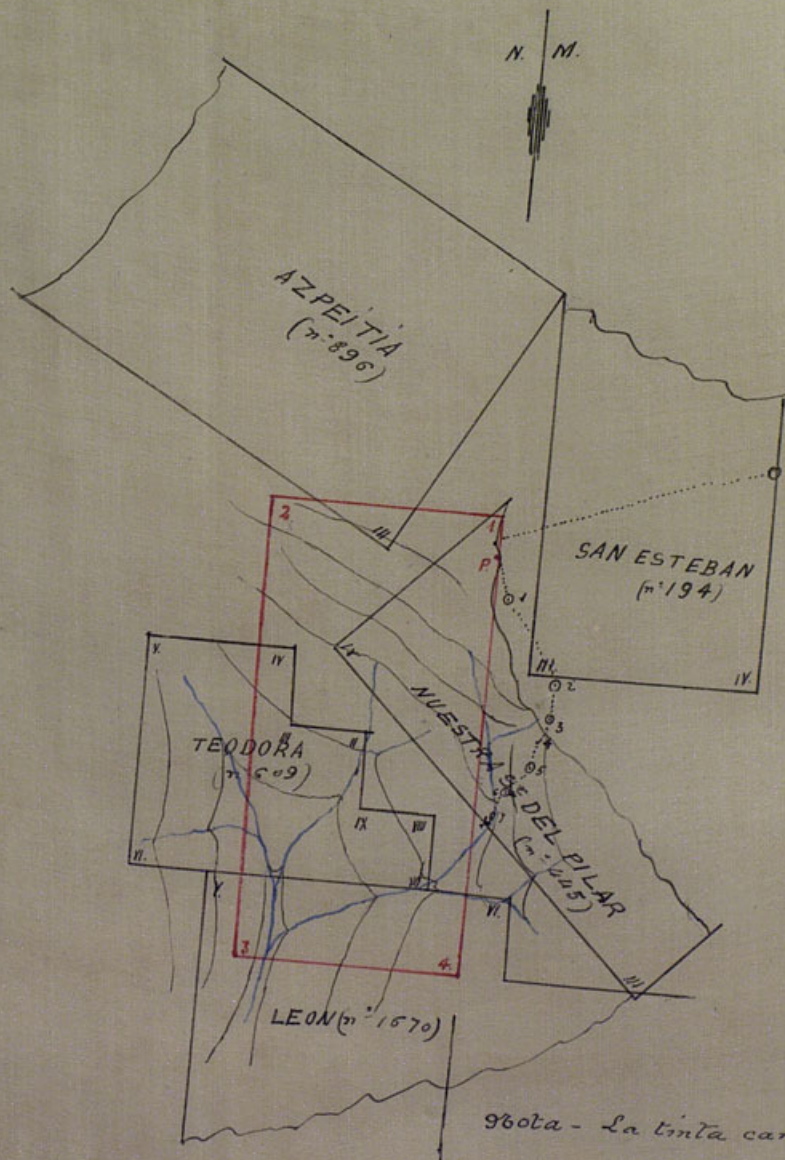
Encomendado para se devuelva al Gobierno de Navarra
El Mgo Mgo

Juanmora

De.

PLANO de la mina de Hierro titulada "MARIANA" (n° 1709) del
termino de Leiza.

Escala de 1:10.000.



Nota - La tinta carmin indica el perímetro solicitado.

Leiza 6 de Junio de 1903.

V. B.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

El Ingeniero

Ramon Perez de Muro

Decreto 3 Con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 2.º del ar-
tículo 34 del Reglamento de 17 de Abril del corriente
año y de conformidad con el dictamen de la Jefatura
de Minas, queda cancelado el expediente de registro
titulado "Maricao" (n.º 1709) del término de Reina por
no existir terreno franco para efectuar la demarca-
ción; comuníquese este decreto al interesado

Pamplona Diecinueve de Junio de mil
novecientos tres



El Gobernador
Luis Soler

P. J. Insebio Canas como apoderado
de D. Juan Barnechea

Sampsona

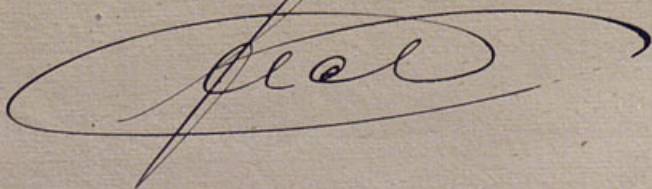
n.º 1094

23 Junio 903

Por decreto del día de hoy, y de conformidad con el dictamen de la Jefatura y lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 82 del Reglamento de 1.º de abril del corriente año, habiendo cancelado el expediente de registro (n.º 1709) titulado "Marianci" por no existir terrenos francos para efectuar su demarcación.

Lo que participo a V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Doy fe





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1169



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martin*, *habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de 94

pesetas 05

céntimos á que asciende el depósito que en 26 de *Noviembre* de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de 18 pertenencias titulada "*Mariana*"

(n.º *1709*) y cuyo resguardo señalado con los números *35* de entrada y *301* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de *Julio* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 612

6 Julio 90 y
Quinto
F. D.
A la Guasca

Con la comunicación de V. S. fecha 4 de Julio se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 23 de entrada y 301 de registro del depósito de 246 Pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 26 de Norte. 1902 por D. Samuel Martín para cristo de demarcación de la mina de Priero de 18 pertenencias titulada ~~Albana~~ ~~riana~~ y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 4 de Julio de 1903

Adriano Reintz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

11